

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nro. 236-2023-GM/MDM

Majes, 23 de junio de 2023

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

#### VISTOS:

Escrito ingresado bajo el Expediente N.º 0047295 de 07 de junio de 2023, presentado por Raul Modesto Ituccayassi Quispe, sobre levantamiento de observaciones, Informe N.º 000698-2023/OOPP/SGDU/MDM de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el Jefe de Departamento de Obras Públicas y Supervisión, Informe N.º 000342-2023/SGDU/MDM de fecha 16 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N.º 000130-2023/DFEYP/SGDU/MDM de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el Jefe de Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos, Proveído N.º 000891-2023/SGDU/MDM de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N.º 000716-2023/OOPP/SGDU/MDM de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Jefe de Departamento de Obras Públicas, Informe N.º 000348-2023/SGDU/MDM de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Proveído N.º 000806-2023/GM/MDM de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N.º 000137-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Unidad de Presupuesto que adjunta la Nota Presupuesta N.º 0000000263 y Nota Presupuesta N.º 0000000262, Proveído N.º 000591-2023/SGPPYR/MDM de fecha 21 de junio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, Proveído N.º 000819-2023/GM/MDM de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N.º 000286-2023/SGAJ/MDM de fecha 23 de junio de 2023, emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO

Que, que el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos Gobiernos Promotores de Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía Política y Administrativa que gozan las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Legislativo N.º 1440, que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 47°, establece modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, siendo que las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, en el Artículo 47° numeral 47.2 del el Decreto Legislativo N.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", refiere que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces;

Que, el artículo 29°, numeral 29.1 de la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.º 0023-2022-EF/50.01, referido a las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que: 29.1. **Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso,** debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N.º 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. 29.3. De haber "Notas de Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada.

Que, el artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva señalada en el numeral anterior, indica que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

Que, mediante el Informe N.º 000698-2023/OOPP/SGDU/MDM, de fecha 16 de junio de 2023 emitido por el Jefe del Departamento de Obras y Supervisión señala "En ese sentido, de la evaluación realizada a la documentación correspondiente al Expediente Técnico actualizado, con opinión favorable de aprobación por un monto de inversión de S/. 10'970,662.20 soles, costo de formatos Formato N.º 08-A: Registro en la fase de Ejecución planteados para el proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía Principal de Ingreso al Centro de Servicios del Asentamiento D4 en el Centro Poblado Velasco Alvarado del Distrito de Majes - Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa con CUI 2450868"

Que, mediante Informe N.º 000342-2023/SGDU/MDM de fecha 16 de junio de 2023, a través del cual el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural señala "El expediente técnico actualizado presenta una inversión total de S/. 10,970,622.20 y para su ejecución física de S/.



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

10,970,622.20 y para su ejecución física de S/. 10,605,674.65 el plazo de ejecución total es de 210 días calendario mediante la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata). Conforme a la documentación correspondiente al expediente técnico actualizado el Jefe del Departamento de Obras Públicas emite opinión favorable y remite los formatos 08-A Registro en la fase de ejecución para su revisión y aprobación de consistencia"; como consecuencia de ello el Jefe de Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos remite el informe de consistencia.

Que, mediante Informe N.º 000716-2023/OOPP/SGDU/MDM de fecha 19 de junio de 2023, emitido el Jefe de Departamento de Obras Públicas y Supervisión señala "De la evaluación realizada a la documentación correspondiente al citado expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Vía Principal de Ingreso al Centro de Servicios del Asentamiento D4 en el Centro Poblado Juan Velasco Alvarado del Distrito de Majes - Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa", por lo que dicha dependencia ha emitido su opinión favorable para su aprobación respectiva.

Que, conforme el Informe N.º 000141-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Unidad de Presupuesto señala que: "(...) Considerando que, el Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Vía Principal de Ingreso al Centro de Servicios del Asentamiento D4 en el Centro Poblado Juan Velasco Alvarado del Distrito de Majes - Caylloma - Arequipa", cuenta con la conformidad del órgano evaluador a través del Informe N.º 130-202[3]/DFEYP/SGDU/MDM y la priorización de la Unidad Ejecutora, a través del Informe N.º 348-202[3]/SGDU-MDM, el monto de S/. 10'897,622.20 soles; en el presente año se podría viabilizar con el crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 5'424,049.00 más el Costo de Control Concurrente por el monto de S/. 219,412.44 el mismo que será distribuido de acuerdo al presupuesto analítico PIP, ello a través de una Nota de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) que se encuentra adjunto al presente informe, la diferencia por el monto de S/. 5'473.573.20 tendrá una previsión presupuestaria, sin embargo, de requerir un presupuesto mayor se habilitará con mayores ingresos en el presente año o e su defecto se otorgará para el año 2024, a fin de culminar con la ejecución del mencionado PIP, bajo la modalidad de Administración Indirecta".

De acuerdo a la siguiente Cadena Funcional Programática:

FUNCION	15	:	TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	036	:	TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0074	:	VÍAS URBANAS
PROYECTO	2450868	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA PRINCIPAL DE INGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS DEL ASENTAMIENTO D4 EN EL CENTRO POBLADO JUAN VELASCO ALVARADO DEL DISTRITO DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA
META		:	0118, 0132, 0133
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO		:	18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORÍA DEL GASTO		:	GASTOS DE CAPITAL

ESPECÍFICA DE GASTO	PRESUPUESTO Según expediente técnico	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) 2023	ANULACIÓN	CRÉDITO	PRESUPUESTO 2023 FINAL
PROYECTO HABILITADO CUI 2450868	10,970,622.20	4,660,601.00	0.00	777,448.00	5,438,049.00
2.6.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA (META 0118)	10,605,674.75	4,646,101.00		500,000.00	5,146,101.00
2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (SUPERVISIÓN) (META 0132)	257,947.55			257,948.00	257,948.00
2.6.8.1.3.1. ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (0086-2020)					0.00
2.6.8.1.4.99 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (0085-2022)	87,500.00				0.00
2.6.8.1.4.99 ESTUDIOS AMBIENTALES (0086-2022)					0.00
2.6.8.1.4.3. GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL (ACTUALIZADO ET) (META 0131-2023)		14,500.00			14,500.00
2.6.8.1.4.3. GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (LIQUIDACIÓN) (META 0133)	19,500.00			19,500.00	19,500.00
<b>ACTIVIDAD AFECTADA META 0043</b>					
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES		1,486,687.00	729,219.00		757,468.00
<b>PROYECTO AFECTADO CUI 2198004 META 0075</b>					
2.6.2.3.2.3		12,274.030.00	1,310.00		12,272,720.00
<b>PROYECTO AFECTADO CUI 2531294 META 0107</b>					
2.6.2.3.2.3. COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,706,080.00	46,919.00		1,659,161.00
<b>TOTAL</b>			<b>777,448.00</b>	<b>777,448.00</b>	

Para efectos del costo del control concurrente para el proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía principal de ingreso al centro de servicios del asentamiento D4 en el centro poblado Juan Velasco Alvarado del Distrito de Majes - Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa" hasta por el monto de S/. 219,412.44 soles solicitado por la Unidad Ejecutora, se podría ejecutar conforme a la siguiente cadena funcional:

FUNCION	15	:	TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	036	:	TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0074	:	VÍAS URBANAS
PROYECTO	2450868	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA PRINCIPAL DE INGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS DEL ASENTAMIENTO D4 EN EL CENTRO POBLADO JUAN VELASCO ALVARADO DEL DISTRITO DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA
ACTIVIDAD	6000053	:	CONTROL CONCURRENTE
FINALIDAD	0348747	:	CONTROL CONCURRENTE
META		:	0156
RUBRO		:	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORÍA DEL GASTO		:	GASTOS CORRIENTE

ESPECÍFICA DE GASTO	PRESUPUESTO Según expediente técnico	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) 2023	ANULACIÓN	CRÉDITO	PRESUPUESTO 2023 FINAL
PROYECTO HABILITADO CUI 2450868 CONTROL CONCURRENTE					
2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	219,412.44			219,413.00	219,413.00
PROYECTO AFECTADO CUI 2419180 META 0016					
2.6.2.3.2.6. COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - OTROS		120,000.00	120,000.00		0.00
PROYECTO AFECTADO CUI 2198004 META 0075					
2.6.2.3.2.3. COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA		12,373,443.00	99,413.00		12,274,030.00
<b>TOTAL</b>	<b>219,412.44</b>	<b>12,493,443.00</b>	<b>219,413.00</b>	<b>219,413.00</b>	<b>12,493,443.00</b>

En el presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2023 del PIP "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía principal de ingreso al centro de servicios del asentamiento D4 en el centro poblado Juan Velasco Alvarado del Distrito de Majes - Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa", se podría habilitar con el crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 5'424,049.00, el mismo que será distribuido de acuerdo al presupuesto analítico del PIP a través de una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) a través de la Nota de Modificación Presupuestaria N.º 0000000263 hasta por el monto redondeado de S/. 777,448.00 soles con el Rubro 18 (Canon y Sobrecanon, Regalías Mineras Renta de Aduanas y Participaciones), así mismo, a fin de atender el Costo de Control Concurrente hasta por el monto de S/. 219,412.44, se podría habilitar con el crédito presupuestario a través de una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) a través de la Nota de Modificación Presupuestal N.º 0000000262 hasta por el monto redondeado de S/. 219,413.00 soles con el Rubro 18 (Canon y Sobrecanon, Regalías Mineras Renta de Aduanas y Participaciones), por lo que, es necesario que el titular autorice, dicha Nota adjunta al presente documento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29º de la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada con la Resolución Directoral N.º 023-2022-EF/50.01, propuesta de modificación que ha sido derivado a la Subgerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización; quien tiene la función de controlar procesos relacionados a aspectos presupuestales [literal a) del artículo 68º del ROF 2014] y asesorar a la alta dirección [literal b) del artículo 68º del ROF 2014], en ese sentido, no ha efectuado observación alguna a la propuesta de modificación, efectuado por la Unidad de Presupuesto, que advierta a este despacho implicancias negativas de carácter presupuestal.

Del mismo modo, se advierte del Informe N.º 000286-2023/SGAJ/MDM de fecha 23 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, no ha advertidos cuestiones que imposibiliten su aprobación, por el contrario ha señalado que corresponde aceptar la opinión presupuestal y aprobar la modificación propuesta.

En ese sentido, de conformidad al principio de confianza en atención a la idoneidad de los profesionales que se desempeñan en el cargo, tanto más, que la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como la Subgerencia de Asesoría Jurídica no han advertido cuestiones que limiten o imposibiliten la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) propuesta por la Unidad de Presupuesto; en atención a ello, este despacho entiende que se encuentra apto y habilitado para emitir el acto resolutorio correspondiente en razón a los fundamentos expuesto en los considerandos precedentes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 031-2023-MDM de fecha 14 de febrero del 2023, se resuelve delegar al Gerente Municipal la facultad de aprobar las modificaciones en el Nivel Funcional Programático durante el ejercicio Presupuestario 2023, por estas consideraciones y en uso de las facultades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) propuesta por la Oficina de Presupuesto mediante Nota de Modificación Presupuestaria N.º 0000000263 hasta por el monto redondeado de S/. 777,448.00 soles con el Rubro 18 (Canon y Sobrecanon, Regalías Mineras Renta de Aduanas y Participaciones) y Nota de Modificación Presupuestaria N.º 0000000262 hasta por el monto redondeado de S/. 219,413.00 soles con el Rubro 18 (Canon y Sobrecanon, Regalías Mineras Renta de Aduanas y Participaciones), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29º de la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.º 0023-2022-EF/50.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Nota de Modificación Presupuestaria N.º 0000000263 y la Nota de Modificación Presupuestaria N.º 0000000262 formen parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización cumpla con remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Caylloma.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las áreas competentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL



*Juan Carlos Nina Arpasi*  
Abog. Juan Carlos Nina Arpasi  
GERENTE MUNICIPAL



C.C.  
Acadía  
Sub Ger. de Planificación  
Unidad de Presupuesto  
Sub Ger. Asesoría Jurídica  
Unidad de Informática  
Caylloma  
OCI  
Archivo



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



[www.gob.pe/munimajes](http://www.gob.pe/munimajes)